

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242

San Isidro, 23 de octubre del 2020

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26306, que reconoce la propiedad del corredor ribereño denominado Costa Verde a diversas Municipalidades distritales de la provincia de Lima, en concordancia con el artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 01-95-MTC, establece que la Autoridad del Proyecto Costa Verde está conformada por los Alcaldes de la Municipalidad de Lima Metropolitana y de las Municipalidades distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, o sus representantes designados, y por un representante de INVERMET, designado por su Directorio; así como se indica que los representantes que se designen ante la mencionada autoridad deberán ser, preferentemente, profesionales en Arquitectura, Ingeniería o Derecho;

Que, a su vez, los artículos 10°, 11° y 12° de la Ordenanza de desarrollo y promoción del Corredor Ribereño de la Costa Verde en la provincia de Lima, Ordenanza N° 750-MML y modificatoria, señalan que la Autoridad del Proyecto Costa Verde es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde, y que para el desarrollo de sus funciones cuenta con el Consejo Directivo que está integrado por el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o su representante, quien lo presidirá; los Alcaldes de las Municipalidades distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, o sus representantes designados ante la Autoridad mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente; y, por un representante de INVERMET, designado por su Directorio o un representante designado por éste;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 612 del 30 de diciembre de 2019 se designó a don GUILLERMO VALVERDE BÉJAR, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, y a don MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO, Subgerente de Obras Privadas, como representantes titular y suplente, respectivamente, de la Municipalidad de San Isidro ante la Autoridad del Proyecto Costa Verde;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 216 del 29 de setiembre de 2020 se dejó sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2020, la designación de don GUILLERMO VALVERDE BÉJAR, en el cargo de Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, y mediante Resolución de Alcaldía N° 218 del 29 de setiembre de 2020 se designó en dicho cargo, a partir del 01 de octubre de 2020, a don NILTÓN CÉSAR CARRANZA CASANA;



Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde actualizar, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2020, la designación del representante titular de la Municipalidad de San Isidro ante la Autoridad del Proyecto Costa Verde; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2020, como representantes de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO ante la AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE, a los siguientes servidores:

- Titular  
**NILTÓN CÉSAR CARRANZA CASANA**  
Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
- Suplente  
**MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO**  
Subgerente de Obras Privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 612 del 30 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Autorizaciones Urbanas y la Subgerencia de Obras Privadas el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
.....  
**AUGUSTO CACERES VIÑAS**  
Alcalde

